



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION 13/19/09-00
ACTA 890/16/09/2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Proyecto de REGLAMENTO DE USO DEL POLIDEPORTIVO DE LA FP-UNA, analizado por la Comisión de Revisión de Reglamentos de la FP-UNA, coordinada por la Prof. Ing. Mirta Benítez de Navarro.

El parecer favorable de dicha Comisión.

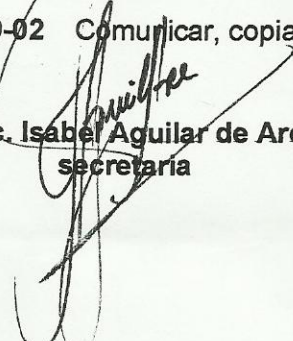
La Ley 136/93.

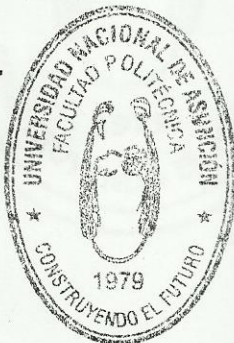
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción
Las deliberaciones sobre el tema.

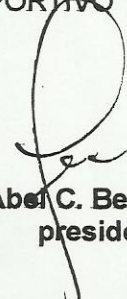
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

13/19/09-01 Aprobar el REGLAMENTO DE USO DEL POLIDEPORTIVO DE LA FP-UNA, detallado en el ANEXO 01, de la presente Acta.

13/19/09-02 Comunicar, copiar y archivar.


Prof. Lic. Isabel Aguilar de Arce, Mag.
secretaria




Prof. Lic. Abel C. Bernal Castillo, Ms.
presidente

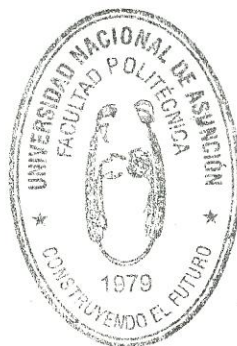
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA



REGLAMENTO DE USO DEL POLIDEPORTIVO

Aprobado por **RESOLUCIÓN 13/19/09-00**
ACTA 890/16/09/2013 del Consejo Directivo de la FP-UNA
ANEXO 01

Septiembre 2013
Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY





ÍNDICE

NORMAS GENERALES	3
DE LOS USUARIOS DEL POLIDEPORTIVO	3
DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL POLIDEPORTIVO	3
DE LOS TIPOS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN EL POLIDEPORTIVO	4
DE LAS CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO	5
DE LOS PERIODOS Y HORARIOS DE USO DEL POLIDEPORTIVO	5
DE LOS CUIDADOS, HIGIENE Y SEGURIDAD	6
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	6
DISPOSICIONES FINALES	7





Reglamento de Uso del Polideportivo

Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

NORMAS GENERALES

- Art. 1 El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de uso y usufructo del Polideportivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA).
- Art. 2 El Polideportivo de la FP-UNA es de acceso libre para la Comunidad Universitaria de la FP-UNA y para las instituciones y/o entidades con las que la Facultad tiene suscriptos convenios y acuerdos.

DE LOS USUARIOS DEL POLIDEPORTIVO

- Art. 3 Son usuarios del Polideportivo de la FP-UNA los miembros de la Comunidad Universitaria de la Facultad Politécnica, integrada por docentes, investigadores, estudiantes, graduados y funcionarios de la FP-UNA, y los miembros de instituciones y/o entidades, de conformidad con los convenios y acuerdos suscritos.

DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL POLIDEPORTIVO

- Art. 4 La gestión y la administración del Polideportivo está a cargo de la *Comisión de Uso del Polideportivo*, la cual deberá tener, al menos, una reunión mensual.
- Art. 5 La *Comisión de Uso del Polideportivo* está integrada del siguiente modo:
- a) El Director/la Directora del Departamento de Bienestar Institucional, quien presidirá la Comisión.
 - b) Un representante del Centro de Estudiantes, designado por el mismo.
 - c) Un representante de los Graduados, en la persona de uno de los Representantes Egresados No Docentes, designado por sus pares integrantes del Consejo Directivo.
 - d) Un representante de los docentes, en la persona de uno de los Representantes Docentes, designado por sus pares integrantes del Consejo Directivo.
- Art. 6 Son funciones de la *Comisión de Uso del Polideportivo*:
- a) Planificar bimestralmente las actividades que se realizarán en su recinto, basándose en la programación propia de la Institución y en las solicitudes de usufructo recibidas.
 - b) Realizar propuestas sobre las políticas de uso y crecimiento de las instalaciones del Polideportivo.
 - c) Elevar informes periódicos al Decano sobre las actividades desarrolladas.
 - d) Aprobar los procedimientos y formularios a ser utilizados.





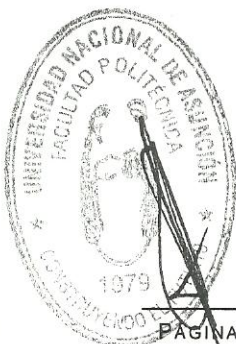
Reglamento de Uso del Polideportivo

Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

- Art. 7 En la planificación, se dará prioridad a las actividades institucionales o de interés superior de la Institución, pudiendo ser éstas académicas, deportivas o vinculadas con la vida universitaria.
- Art. 8 El Departamento de Bienestar Institucional se encarga de:
- a) Poner a disposición del público los procedimientos y formularios vigentes.
 - b) Recibir las solicitudes de usufructo.
 - c) Agendar las actividades casuales o de último momento, de acuerdo con los espacios de tiempo disponibles en el calendario bimestral elaborado por la Comisión.
 - d) Entregar las autorizaciones para el usufructo del Polideportivo.
 - e) Gestionar el mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo.
 - f) Gestionar la adquisición de los implementos, accesorios o materiales necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas.
 - g) Informar periódicamente a la Comisión sobre las actividades desarrolladas, o a petición de las instancias directivas de la Facultad.
- Art. 9 En el caso de que una institución o entidad solicite el usufructo del Polideportivo, la Comisión estudiará en particular cada solicitud, atendiendo al calendario establecido.
- Art. 10 En el caso de que algún grupo integrado por miembros de la Comunidad Universitaria de la UNA esté interesado en solicitar el usufructo del Polideportivo para el desarrollo de actividades con fines de lucro, deberá presentar un proyecto, el cual será estudiado por la Comisión, la cual comunicará el resultado de la decisión tomada.

DE LOS TIPOS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN EL POLIDEPORTIVO

- Art. 11 Las actividades a desarrollar en las instalaciones del Polideportivo se clasifican de la siguiente forma:
- a) Actividades de base: comprenden toda actividad físico-deportiva no organizada, realizada en su tiempo libre por los miembros de la Comunidad Universitaria de la FP-UNA.
 - b) Actividades de formación deportiva y física: comprenden las actividades dirigidas por técnicos o entrenadores, que tienen por objeto la iniciación o el cultivo de un deporte o cultura física determinada.
 - c) Actividades de competición: comprenden las actividades de competición o de entrenamiento con fines de competición, en las diversas modalidades deportivas.
 - d) Actividades de recreación: comprenden toda actividad de esparcimiento y recreación, que podrá realizarse cuando, técnicamente, lo permita la instalación y se cuente con la autorización correspondiente.





Reglamento de Uso del Polideportivo

Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

- Art. 12 La determinación de los deportes o actividades recreativas a practicar o desarrollar, se hallará en función de las instalaciones, su mejor uso y conservación, y estará a cargo de la *Comisión de Uso del Polideportivo*.

DE LAS CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO

- Art. 13 Para hacer uso de las instalaciones, se deberá presentar la autorización correspondiente y la cédula de identidad civil de la persona responsable.
- Art. 14 La cantidad de horas asignadas a cada actividad se regirá por el presente Reglamento, atendiendo el calendario de uso, la disponibilidad y la prioridad asignada a las actividades institucionales.
- Art. 15 Los usuarios podrán utilizar los implementos y los materiales deportivos de la instalación, toda vez que se encuentren disponibles y cuenten con la autorización correspondiente.
- Art. 16 El usuario firmante de la Solicitud de Uso del Polideportivo será responsable por la reposición de los implementos, accesorios o materiales dañados o perdidos en el tiempo en que se utilizó el Polideportivo.
- Art. 17 Los usuarios deben utilizar ropa y calzado deportivo adecuado, conforme a las disposiciones técnicas de cada disciplina deportiva.
- Art. 18 Los sanitarios ubicados dentro del Polideportivo se utilizarán como vestuarios destinados, exclusivamente, al uso de los equipos participantes de las actividades deportivas (equipo local y/o visitante).
- Art. 19 Se asignará el uso de los dos bloques de sanitarios según la necesidad de las actividades aprobadas: para el equipo visitante (masculino o femenino), para el equipo local (masculino o femenino).
- Art. 20 Una vez asignado el uso de los vestuarios, los usuarios deben respetar los espacios reservados al uso de personas del sexo opuesto.
- Art. 21 Al término de la actividad, debe devolverse el material deportivo proveído por la FP-UNA al personal encargado.
- Art. 22 Los usuarios deben colaborar con el mantenimiento de la limpieza de las instalaciones.
- Art. 23 Los usuarios son responsables del cuidado de sus objetos personales y valores, deslindando de toda responsabilidad a la FP-UNA.

DE LOS PERIODOS Y HORARIOS DE USO DEL POLIDEPORTIVO

- Art. 24 El uso del Polideportivo se regirá por los siguientes periodos y horarios:
- a) De lunes a viernes, de 08:00 a 22:00.





Reglamento de Uso del Polideportivo

Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

- b) Sábados, de 08:00 a 19:00.
- c) Domingos y feriados: se estudiará cada caso en particular.

Art. 25 La *Comisión de Uso del Polideportivo* podrá considerar una extensión en el uso de los horarios establecidos, en los casos solicitados.

DE LOS CUIDADOS, HIGIENE Y SEGURIDAD

Art. 26 A fin de mantener un sano ambiente de convivencia, acorde con los preceptos deportivos y universitarios, se prohíbe:

- a) El ingreso y consumo de alimentos, durante los eventos deportivos.
- b) El ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillo y sustancias adictivas o prohibidas por la ley.
- c) El ingreso y uso de petardos o cualquier otro tipo de explosivos.
- d) El ingreso y uso de objetos punzantes, armas blancas, de fuego o de otro tipo.
- e) La falta de respeto, la agresión física y/o verbal a los compañeros, profesores, personal administrativo y personal de mantenimiento dentro de la instalación deportiva.
- f) Vestirse y desvestirse fuera de los vestuarios.

Art. 27 A fin de preservar el buen estado de la superficie de la cancha y de las instalaciones, se prohíbe:

- a) La marcación de la superficie de la cancha con pintura, cintas adhesivas o cualquier otro tipo de material.
- b) El uso de sillas o mesas en el área de la cancha, excepto que cuenten con elementos de protección adecuados.
- c) El acceso con mascotas, patines, patinetas, bicicletas u otro tipo de vehículo.
- d) El encendido de las luces de la cancha sin la autorización correspondiente.

Art. 28 La FP-UNA no se hace responsable de los daños físicos que pudieran sufrir los usuarios del Polideportivo en el desarrollo de prácticas deportivas o debido al uso indebido de las instalaciones.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 29 Se considera una infracción la realización de actividades prohibidas en esta normativa, así como otras que atenten contra la urbanidad, la seguridad de las personas y el buen mantenimiento de las instalaciones.

Art. 30 La *Comisión de Uso del Polideportivo* se encargará de estudiar las situaciones detectadas y denunciadas.





Reglamento de Uso del Polideportivo

Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

- Art. 31 La Comisión de Uso del Polideportivo considerará las circunstancias y determinará la gravedad de las infracciones, teniendo en cuenta:
- a) La naturaleza de la infracción.
 - b) El grado de peligro para las personas o bienes.
 - c) El grado de intencionalidad.
 - d) La reincidencia.
 - e) La gravedad del daño ocasionado.
 - f) Otras circunstancias concurrentes, que se estime oportuno considerar.
- Art. 32 Las medidas a aplicar por infracciones cometidas serán las siguientes:
- a) Infracciones leves: expulsión o prohibición de acceso al recinto del Polideportivo, por un periodo de hasta tres meses.
 - b) Infracciones graves: expulsión o prohibición de acceso al recinto del Polideportivo, por un periodo de hasta un año.
 - c) Infracciones muy graves: expulsión o prohibición de acceso al recinto del Polideportivo, por un periodo de hasta dos años.
- Art. 33 La Comisión de Uso del Polideportivo elevará al Consejo Directivo el informe sobre las infracciones cometidas por los usuarios y las medidas aplicadas.
- Art. 34 Las medidas aplicadas serán independientes de la obligación de reparar el daño causado y de restituir lo que se hubiese usurpado, así como de otras responsabilidades en que haya podido incurrirse.

DISPOSICIONES FINALES

- Art. 35 En casos de urgencia, o en casos de ausencia de los miembros de la Comisión o del Departamento de Bienestar Institucional, podrán tomar decisiones sobre el uso del Polideportivo —con consultas previas al Presidente de la Comisión— el Decano, el Vicedecano, los directores de las siguientes áreas: Secretaría de la Facultad, Departamento Académico, Departamento de Investigación, Postgrado y Extensión, Departamento Administrativo y Financiero, con cuenta de comunicar las decisiones a las instancias responsables.
- Art. 36 Si existiere un problema en la aplicación o interpretación de este Reglamento, el Consejo Directivo de la FP-UNA deberá expedirse al respecto.

